ACEPTACIÓN DE OFERTA

Garagoa, 19 de febrero de 2025

Señor
JORGE AUGUSTO ROMERO RAMOS
Calle 8 # 7 - 72 Garagoa Boyacá
e-mail: farreraromero72@gmail.com

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No. AMG-MC-011-2026 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación de la referencia; por lo que acepta expresa e incondicionalmente la oferta que usted ha presentado para la ejecución del objeto del proceso de contratación de mínima cuantía **No.AMG-MC-011-2026**.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que usted ha celebrado con el Municipio de Garagoa un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** que a partir de la fecha queda codificado con el **No. AMG-MC-010-2026.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

<table>
<tr><td>FECHA DE ACEPTACION</td><td>19 DE FEBRERO DE 2026</td></tr>
<tr><td>No. CONTRATO</td><td>AMG-MC-010-2026</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>MUNICIPIO DE GARAGOA
NIT: 800025608-8
JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Representante Legal</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>JORGE AUGUSTO ROMERO RAMOS
CC 4.150.899 de San Luis de Gaceno</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, LIMPIEZA GENERAL, CONTROL DE ROEDORES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE).”</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>VEINTE MIILONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00)</td></tr>
<tr><td>IMPUTACION PRESUPUESTAL</td><td>El presente contrato será cancelado con cargo de los rubros:
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>DENOMINACIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.3.22.2201.0700.2201052.007.2.3.2.02.02.005.2222.1.2.4.1.03</td><td>FORTALECIMIENTO AL SECTOR EDUCATIVO EN COBERTURA Y CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ - SGP-EDUCACIÓN - CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL"</td><td>$20.000.000,</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

El cual se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260000135 de 26 de enero de 2026 expedido por la secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

INSTITUCION EDUCATIVA	ITEM	NOMBRE SEDE	ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO
	1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN LUIS SEDE ANEXA	FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES	$1.140.000,00
	2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS BALVABERA	FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES	$1.140.000,00
	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN LUIS GUARUMAL	FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES	$1.140.000,00
	4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN LUIS QUIGUA ARRIBA	FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES	$1.140.000,00
	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN LUIS MOCHILERO	FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES	$1.140.000,00
	6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN LUIS GUANICA GRANDE	FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES	$1.140.000,00
	7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN LUIS GUANICA MOLINO	FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES	$1.140.000,00
	8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN LUIS KENEDY	FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES	$1.140.000,00
	9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN LUIS CALDERA ARRIBA	FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES	$1.140.000,00
INSTITUCIONE DUCATIVA MARCO AURELIO BERNAL	10	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO AURELIO BERNAL	FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES	$1.760.000,00
	11	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO AURELIO BERNAL SEDE URBANAS	FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES	$1.140.000,00
	12	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO AURELIO BERNAL BANCOS DE PARAMO	FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES	$1.140.000,00
	13	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO AURELIO BERNAL BOJACA	FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES	$1.140.000,00
	14	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO AURELIO BERNAL ARADA CHIQUITA	FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES	$1.140.000,00
	15	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO AURELIO BERNAL GUAYABAL	FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES	$1.140.000,00
	16	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO AURELIO BERNAL HIPAQUIRA	FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES	$1.140.000,00
	17	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO AURELIO BERNAL FUMBAQUE	FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES	$1.140.000,00
			TOTAL	$20.000.000,00

Las actividades de saneamiento y promoción de salud que se pretenden ejecutar mediante el presente proceso de contratación se realizarán en diecisiete (17) sedes de las instituciones educativas Oficiales.

El listado de las sedes será definido por el supervisor del contrato y será entregado a la persona que le sea adjudicado el contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

Para prestar el servicio se requiere que el contratista cumpla con lo siguiente:

1. **LAVADO DE TANQUES AÉREOS RESERVA DE AGUA:** Vaciado del tanque, retiro del sedimento, limpieza interna y desinfección con hipoclorito en solución.
2. **FUMIGACIÓN:** contra insectos rastreros (cucarachas, arañas, hormigas, pulgas, alacranes, ciempiés, cochinillas, marranitos, tijeretas y otros presentes) y voladores (moscas, mosquitos, zancudos y polillas).
3. **DESRATIZACIÓN:** Contra ratones, se debe aplicar rodenticidas con principio activo bromadiolona (anticoagulante) para evitar su descomposición, se deben colocar cebos tanto en la parte interna de las instalaciones como en la externa.
4. **DESINFECCIÓN AMBIENTAL:** Aplicación por aspersión de sales de amonio cuaternario de IV generación contra ácaros, bacterias, virus, gérmenes patógenos y demás.

INSECTICIDA A UTILIZAR:

LIZARD 2.5 EC-insecticida de choque, usi universal insecticida piretoride concentrado emulsionable (EC)

MOLECULA QUIMICA A USAR PARA LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES:

- HIPOCLORITO DE SODIO 5-5.25% Compuesto químico, fuertemente oxidante, cuya composición le permite actuar como agente desinfectante; estas propiedades se aprovechan para el tratamiento de fibras y la eliminación de microorganismos.
-
- Los productos químicos que se utilicen como los insecticidas, desinfectantes, rodenticidas, entre otros, deben ser de baja toxicidad para los seres humanos, animales (diferentes a ratas e insectos objeto de fumigación y exterminación) y el medio ambiente; deben cumplir con los parámetros establecidos por el Ministerio de protección social para actividades de Salud pública y se soportará con la ficha técnica de cada sustancia que se vaya a utilizar.
-
- El oferente tendrá las siguientes obligaciones o actividades específicas dentro del desarrollo del contrato que se derive de la presente invitación:
-
- Contar con un vehículo para efectuar los recorridos por las vías del perímetro urbano y rural del Municipio para trasladar los equipos y herramienta que se necesitan para la ejecución del contrato, y para lo cual se aportara carta de compromiso firmada por el oferente en que conste la disposición del vehículo y adjuntando carta de propiedad o en caso de ser necesario además aportara contrato de alquiler o contrato de arrendamiento del vehículo. El vehículo debe contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual – automóviles
- Garantizar la calidad de los trabajos a efectuar conforme a la normatividad vigente en la materia en diferentes sectores del municipio de Garagoa - Boyacá.
- Garantizar la movilización de personal, equipos y herramientas pertenecientes que se utilicen para la prestación del servicio dentro del municipio de Garagoa - Boyacá.
- Acreditar el suministro de los elementos de protección personal y seguridad industrial al personal que realizara las actividades en los tramos de red dentro del municipio de Garagoa.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas, con plena autonomía e independencia.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
3. Responder en los plazos que el Municipio de Garagoa, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
7. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
8. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Municipio.
9. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
12. Presentar informes parciales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
13. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.
15. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
16. Observar los protocolos establecidos por el Municipio para la labor de apoyo requerida por la administración municipal de Garagoa y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el protocolo de bioseguridad adoptado para la Administración Municipal.
17. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas.
2. Prestar el servicio requerido de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas en el contratos y acorde a:
   a) El Contratista deberá estar en el listado de empresas aplicadoras de plaguicidas inscritas en la secretaria de Salud para prestar servicios de manejo y control integral de plagas en el Departamento de Boyacá
   b) El Contratista deberá estar en el listado de empresas prestadoras de servicios de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable para consumo humano inscritas en la Secretaria de Salud para prestar dichos servicios en el Departamento de Boyacá
   c) Realizar la aplicación de insecticidas piretroides por método de aspersión, nebulización o termo nebulización dependiendo de las necesidades y los sitios donde se requiera control de plagas, insectos rastreros y voladores.
   d) d) Aplicación de rodenticidas en áreas potencialmente propicias para la proliferación de los roedores
   e) e) Utilizar productos químicos y dosis que no representen un peligro para la población humana, los productos a utilizar deben tener registro sanitario y concepto toxicológico

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

f) En la desratización se debe aplicar el tratamiento tanto en interiores como en exteriores. El Contratista deberá emplear un agente rodenticida que sea eficaz, de fácil aplicación, que no emita olores, ni genere descomposición en los animales que lo consuman. Los productos y dosis deben ser certificados por la secretaría de salud y los procedimientos de aplicación realizados por personal capacitado para ello
g) El Transporte, logística y demás actividades correrán por cuenta del Contratista
h) Disponer de los equipos necesarios para realizar el procedimiento.
i) Entregar las hojas de datos de seguridad de los productos que usaran en la fumigación y desinfección de tanques al supervisor del contrato
j) Informar a las personas que se encuentran en las áreas, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación
k) Hacer la entrega del certificado de prevención y manejo integral de plagas y desinfección ambiental
l) Utilizar productos con Registro Sanitario que demuestre que no son perjudiciales y que no causen riesgo alguno para la salud human
m) Entregar el Certificado de LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, que exigen las Autoridades Sanitarias en cada una de las Instituciones educativas y sus respectivas sedes
n) En razón al cuidado en la seguridad de los niños el oferente deberá prestar el servicio en horarios distintos a la prestación de servicio en las instituciones educativas
o) Realizar el Lavado, Limpieza y Desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable de cada una de las Instituciones Educativas Publicas y sus respectivas sedes.
p) Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice.

3. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
4. Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el Municipio y/o el supervisor.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
6. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
7. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato, a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Designar supervisor del contrato.
6. Las demás establecidas en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

PLAZO DE EJECUCION	TREINTA (30) DÍAS, dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato previa aprobación de las Garantías por parte del Municipio de Garagoa
LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Garagoa
FORMA DE PAGO	El municipio pagará el valor del contrato una vez cumplido y ejecutada la totalidad del objeto contractual, previa suscripción del Acta de Recibo final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja)
GARANTÍAS	**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** **amparo** | **vigencia** | **valor asegurado**

	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo de ejecución y 6 meses más	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Calidad del bien y/o servicio	Igual al plazo del contrato y un (01) año más	por el 10% del valor del contrato
	Salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Por un término igual al del plazo de ejecución y tres (3) años más	por el 5% del valor del contrato

SUPERVISION	La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Económico y social y/o quien haga sus veces.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.
EXCLUSION DE RELACION LABORAL	El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el Municipio de Garagoa, El contratista y el personal que éste utilice para la ejecución del objeto contractual.
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	El contratista estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito al Municipio de Garagoa. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.
SUSPENSION DEL CONTRATO	Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato.
CESIÓN	De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, el contrato sólo podrá cederse con el consentimiento previo y escrito por parte del Municipio de Garagoa.
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	Será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo.
MULTAS	En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación, modificación y decretar la caducidad de este

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

	contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de este contrato; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Garagoa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.
LIQUIDACION	El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, siempre que existan saldos a favor del Municipio.
NOTIFICACIONES	**MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA:** En la calle 10 No. 9-65, teléfono y fax: 7500710. Correo electrónico contratos@garagoa-boyaca.gov.co. CONTRATISTA: En CL 8 7 72 BRR SANTA BARBARA Garagoa Boyacá Teléfono 3122584295 correo electrónico farreraromero72@gmail.com
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La comunicación de aceptación por parte del Municipio de Garagoa publicada en la Página del Secop II, junto con el documento de Invitación Pública y la oferta seleccionada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Para la ejecución del Contrato se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la entidad.

La presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP,

Atentamente,

Ing. JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal

Proyecto: Edisson Alexander Roa Hernandez /Profesional Especializado/Secretaria de Contratación _____
Reviso y Aprobó: Luis Carlos Sierra Rincón/ Secretario de Despacho/ Secretaria de Contratación _____

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa